



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 13 de Abril de 2023.-

DECLARACION N°

50

**VISTO**

- El Día Internacional de las Niñas en las TIC, que se conmemora el 28 de abril,  
Y;

**CONSIDERANDO**

Que, fue en el año 2010 cuando los países miembros de Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Organismo adscrito a la ONU, decidieron crear esta efeméride, producto de la enorme brecha digital de género que se ha evidenciado a lo largo de los años.

Que, la brecha se hace aún más profunda cuando hablamos de generación de contenidos, desarrollo de páginas web, creación de software, aplicaciones y demás elementos digitales, ámbitos en los que los hombres tienen mucha más presencia que las mujeres.

Que, actualmente, toda actividad económica que se está realizando en el mundo lleva de forma implícita el uso de algún elemento tecnológico, bien sea, desde saber cómo realizar una llamada desde un smartphone hasta trabajos mucho más complejos como gestionar un inventario por medio de tablas dinámicas en Excel o realizar un seguimiento de métricas en las redes sociales.

Que, actualmente, toda actividad económica que se está realizando en el mundo lleva de forma implícita el uso de algún elemento tecnológico, bien sea, desde saber cómo realizar una llamada desde un smartphone hasta trabajos mucho más complejos como gestionar un inventario por medio de tablas dinámicas en Excel o realizar un seguimiento de métricas en las redes sociales.

**POR ELLO**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"  
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 13 de Abril de 2023.

DECLARACION N°

50


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA**


**ARTÍCULO 1º.-:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Día Internacional de las Niñas en las TIC que se conmemora el 28 de abril.

**ARTÍCULO 2º.-:** LA presente Declaración será refrendada por el Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
ODC-VS

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

  
Ecc. MARTA I. RACHMANKO  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes